



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-241-16-31

La Plata, 4 de Mayo de 2017

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública N° 20/16 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ampliación de superficie cubierta y otras adecuaciones menores en el inmueble sito en Av. Alberdi N°233 4° piso, Quilmes con destino a edificio del Ministerio Público de la Defensa del Departamento Judicial de Quilmes y,

CONSIDERANDO: que al citado llamado se presentó una única oferta, de lo que da cuenta el Acta labrada a fs. 205.

Que a fs. 208, obra informe técnico y de razonabilidad de precios emitido por la Delegación Regional Quilmes del Departamento de arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, donde manifiesta que la oferta responde técnicamente a lo especificado y que la propuesta económica se encuentra dentro de los rangos razonables para provisiones de esas características en la zona.

Que a fs. 214, obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que el Área Auditoría Contable tomó la intervención correspondiente a fs. 216.

Que a fs. 241, se encuentra el informe del Contador General de la Contaduría de la Provincia estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante; en la medida que se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores a contratar.

Que en consecuencia de lo anterior, a fs. 244, obra informe de la Delegación Regional Quilmes del Departamento de arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, en donde amplía los fundamentos para proseguir con el presente trámite de contratación y ratifica que el costo total de la obra está dentro de los parámetros razonables, y que lo cotizado por

3002-241-16-31

la firma SEO CONSTRUCCIONES SRL cumple en un todo.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B 50/11 de Arba, a fs. 250 obra formulario A-404W donde consta que la firma SEO CONSTRUCCIONES SRL no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 253, consta mantenimiento de oferta de la firma SEO CONSTRUCCIONES SRL.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Contrataciones vigente, la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 208, 214 y 244.

Por ello, EL SEÑOR JEFE DEL AREA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS DE LA PROCURACION GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y artículos 1° 2° del Texto Ordenado del Decreto N° 3300/72 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por las resolución N° 229/16.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 20/16, considerando suficientes las publicaciones realizadas e invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **SEO CONSTRUCCIONES SRL**, con domicilio en legal en calle Formosa N° 2, de la localidad de Don Bosco, la provisión de materiales y mano de obra para la ampliación de superficie cubierta y otras adecuaciones menores en el inmueble sito en Av. Alberdi N°233 4° piso, Quilmes con destino a edificio del Ministerio Publico de la Defensa, por un importe total adjudicado de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CICUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO con 55/100 (\$1.651.121,55)** en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 144/204.

Artículo 3°: Imputar la erogación que surge del artículo antecedente a la partida PRG 23; FI 1, FU 2, FF11, PP4, PS2, PAR1, específica del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-241-16-31

Presupuesto General del ejercicio 2017; de acuerdo a la imputación presupuestaria obrante a fs. 84.

Artículo 4º: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de certificados de libre deuda registrada vigente y sin anotaciones personales a nombre de los representantes de las personas jurídicas, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previstos en la ley 13.074 y a la sustitución de garantía prevista en el art.26 del Decreto Reglamentario de Contrataciones.

Artículo 5º: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra sus efectos.


Cf. LUIS MARIA BENITEZ
Jefe de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración Gral.
Poder Judicial Pcia. de Bs. As.

AREA CONTRATACIONES

RESOLUCION

Reg. Bajo el Nro

89/17

H 102

Q

Q